



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MPCH

Chanchamayo, 24 de mayo del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2021, de fecha 19 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Mediante OFICIO N° 024-2020-OSGyC/MDP ingresado por mesa de partes con registro N° 0124 de fecha 05 de enero del año 2021, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui a través de secretaria general solicita firma de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, referente a otorgamiento de facultades para otorgar certificación técnica a vehículos mayores de servicios públicos, recepcionar y toma de exámenes para postulantes a obtener una licencia de conducir BIIB y BIIC, además de la imposición de papeletas, actas de control y recepción del pago de las mismas a través de caja de la Institución;

Que, mediante INFORME N° 093-2021-GT/MPCH de fecha 31 de marzo del año 2021 el gerente de transporte Sr. David Valdez Gonzales, declara procedente el proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para que conforme a la normativa vigente y de forma compartida se realice el control y fiscalización del tránsito terrestre de vehículos automotores en el distrito de Pichanaqui, la certificación técnica y tramite de tarjeta de circulación únicamente a vehículos del transporte público de pasajeros perteneciente a empresas que cuenten con permiso de operación para zona rural, con ello se pretende optimizar el control y fiscalización del cumplimiento de las normas de tránsito terrestre y transporte público de dicho distrito, con un año de vigencia;





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0200-2021-GAJ/MPCH de fecha 20 de abril del año 2021 la gerencia de asesoría jurídica Abog. Ángel Castellares Rojas opina: que es factible que el alcalde pueda suscribir Convenio, siempre y cuando dicha decisión sea aprobada en sesión de concejo;

Mediante OFICIO N° 011-2021-SGTT/GSPMA/MDP el sub gerente de tránsito y transporte de la Municipalidad distrital de Pichanaqui acepta la delegación solo de 02 facultades siendo estas las siguientes: 1) Fiscalización e imposición de actas de control a vehículos mayores del servicio público de pasajeros, así como papeletas por infracción al reglamento nacional de tránsito correctamente levantadas y pagadas dentro de 5 días hábiles de impuestas. Con los porcentajes 50% c/u de las municipalidades de la recaudación por estos conceptos, 2) Por certificaciones técnicas, credencial del conductor y trámites de la tarjeta de circulación de las unidades vehiculares que se encuentran registradas y que brindan el servicio de transporte en las zonas rurales de la jurisdicción del distrito de Pichanaqui, siendo los porcentajes de recaudación al 50% a favor de cada municipalidad;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-COT-MPCH, de fecha 11 de mayo del 2021, la Comisión Ordinaria de Transporte, integrada por los señores regidores(as) Juanita Picón García, Julio César Romero y Uber Cárdenas Samata (presidente), quienes visto los informes técnicos y legales, emiten opinión favorable, indicando que es procedente la celebración del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, respecto a la delegación de facultades en materia de transporte;

En este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 de fecha 019 de mayo del 2021 y la aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, respecto a la delegación de facultades en materia de Transporte y conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. JOSÉ EDUARDO MARIÑO ARQUIÑIGO, con DNI N° 10627107, para la celebración del referido Convenio Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y a las demás áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE